SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

MES DE JUNIO DE 2009

	GENERAL				
CONCEPTO / CATEGORIA	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	
CONCENTO / GATEGORIA	10	6	4	1 Profes.	
	Ant. 2 años	Ant. 15 años	Ant. 15 años	Ant. 20 años	
			Jefe Div.	Jefe Dpto.	
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.486,20	1.418,11	1.660,88	2.149,16	
1)					
1.1 Sueldo Básico	310,55	444,34	589,20	930,39	
1.2 Adic.Rem.Bonificable	54,19	47,92	42,17	0,00	
2) Adicionales que hacen al cargo					
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	240,00	277,85	337,51	500,77	
2.2 Adic. Esp. Dec.2505/04 Rem.No Bon.	498,00	498,00	542,00	568,00	
2.3 Plus para alcanzar mínimo No Rem.	233,46	0,00	0,00	0,00	
2.4 Adic. Present y Punt. D.5248 Rem.	150,00	150,00	150,00	150,00	
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	124,30	618,31	1.104,91	2.520,14	
1) Antigüedad	60,47	554,48	841,38	1.539,25	
2) Título	63,83	63,83	63,83	399,40	
3) Adicional por Función (Jefaturas)			199,70	279,12	
4) Responsabilidad Profesional				302,38	
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.610,50	2.036,42	2.765,79	4.669,30	
D) APORTES PERSONALES	269,90	399,14	542,09	915,18	
E) SUELDO NETO (C-D)	1.340,60	1.637,28	2.223,69	3.754,12	

Observaciones:

A.1.1.

El Suedo Básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5977: Sueldo Básico, dedicación funcional, Responsabilidad Jerárquica Gastos de Representación y/o Bonificación Especial. Las categorías informadas se encuentran dentro de una escala de Categoria mínima 10 y máxima 1.

A 2.1) Consiste en un monto fijo por cargo y es bonificable únicamente a los efectos de la Antigüedad.

<u>A 2.2)</u> El Decreto establece un Adicional para Personal con Jefatura de Dpto., de División y Personal sin Jefatura. Se considera en la liquidación Personal sin Jefatura a las categorías 10 y 6.

A.2.3-2.4 y 2.5)

El mínimo de bolsillo está garantizado en \$ 1.220 para el Escalafon General. El Adicional Presentismo, Puntualidad y Permanencia establecido por Dec. 5248 de \$ 150 no se computa para el cálculo del mínimo de bolsillo, por lo que dicho mínimo asciende a \$ 1.340,60. Se trata de un adicional Remunerativo No Bonificable.

B.1) Antigüedad:

	Categoría 10	Categoría 6	Categoría 4	Categoría 1
Años de Servicio	1 a 4	15 a 19	15 a 19	20 a 24
Porcentaje sobre Asignación de Categ.	10%	72%	72%	90%

Se consideraron para el cálculo de la antigüedad el porcentaje correspondiente sobre el punto 1.1, 1.2 y 2.1

B.2) <u>Título:</u>

Para las $\underline{\text{categorias 10.6 y 4}}$ se consideró Título Secundario, se calcula tomando un 17.50% del básico de la Categoría 10. Es Remunerativo No Bonificable.

Para la <u>Categoría 1</u> se considera Título Universitario cuyo monto consiste en un 50% del básico de la Categoría 2. Es Remuerativo No Bonificable.

B.3) Adicional Por funcion:

Se considera una Jefatura de Departamento que se abona mediante este adicional que se calcula aplicando un 30% a la Asignacion de la Categoria 1.

B.4) Responsabilidad Profesional:

En la categoría 1, se considera a un profesional, que percibe los conceptos de Resp.Profesional el que consiste en un 25% del básico de la categoría del agente. Es remunerativo No Bonificable.

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SEGURIDAD MES DE JUNIO DE 2009

		SEGUI	RIDAD	
CONCEPTO / CATEGORIA	Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
	1 a 4 años	5 años	10 años	20 años
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.979,20	2.035,37	2.375,71	3.457,30
1) Sueldo Básico	389,11	425,09	686,96	1.438,67
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	234,27	249,36		843,94
2.2 Plus Productividad	100,37	105,47		249,69
2.3 Plus por Mayor Servicio	160,20	160,20	145,57	0,00
2.4 Decreto 1327/00 MEOSP-No Rem, No B.	50,00	50,00	50,00	0,00
2.5 Adic. Decreto 772/04-No Rem, No B.	115,25	115,25	0,00	0,00
2.6 Asig.Especial Art. 3 Dto.1107/05	930,00	930,00	955,00	925,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	128,59	179,46	463,42	1.786,17
1) Antigüedad	38,91	93,52	288,52	1.294,80
2) Asignación Tiempo mínimo	21,59	17,85	71,86	63,20
3) Título	68,09	68,09	103,04	215,80
4) Adicional Responsabilidad Funcional				212,37
C) TOTAL SUELDO BRUTO	2.107,79	2.214,83	2.839,13	5.243,47
D) APORTES PERSONALES	419,59	442,71	602,45	1.132,59
E) SUELDO NETO (C-D)	1.688,20	1.772,12	2.236,68	4.110,88

Observaciones:

Reglamento General de Policia: Ley 5654/75

A.1) El sueldo básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5981: Sueldo Básico, Responsabilidad Funcional, Riesgo Profesional y Bonificación Complementaria.
 La última actualizacion esta dada por el Decreto 5249/08 del 09 de agosto de 2.008.

A.2.1) Adicional Remunerativo No Bonificable:

Consiste en un monto fijo por cargo. Decreto 1741/94 cuyo monto se va actualizando mediante otros Decretos.

A.2.2) Plus Productividad:

No integra la Asignación de la Categoría y consiste en un 5% sobre los Códigos de haberes, no pudiendo ser inferior a \$ 40.-

A.2.3) Plus Mayor Servicio:

Consiste en una suma mensual fija actualizable con los aumentos de sueldo. Se abona al Personal de Seguridad, excluido el personal Oficial con grado superior a Oficial Principal

A.2.4) Dec. 1327/00:

Corresponde a una asignación No Remunerativa No Bonificable para el personal que afectado a la atención de enfermos con SIDA para los cargos de Agente a Oficial Principal.

A.2.5) Adicional Dec. 772/04:

Consiste en una Compensacion por Servicio Adicional para los Cargos de Agentes y Suboficiales Se trata de un monto fijo No Remunerativo No Bonificable.

A.2.6) Asignación Especial Art.3 Dec. 1107/05:

Consiste en una suma fija por cargo Remunerativa No Bonificable.

B.1) Antigüedad:

	Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
Años de Servicio	1 a 4	5 a 9	10 a 14	20 a 24
Porcentaje sobre Asignación de Categ.	10%	22%	42%	90%

B.2) Asignación Tiempo mínimo:

Se aplica un 60% sobre la diferencia que existe entre un cargo y el inmediato superior.

B.3) Asignación por Título:

Comisario Inspector y Oficial Inspector: Se considera un 15% sobre la Asignación de la categoría de revista.

Se corresponde con Título Universitario o Estudios Superiores de 4 años de estudios <u>Cabo y Agente</u>: Se considera un 17.50% sobre la Asignación de la Categoría de Agente Se corresponde con Título Secundario con estudios no inferiores a 5 años.

B.4) Adicional por Responsabilidad Funcional:

Consiste en un Adicional Remunerativo No Bonificable que se liquida para determinadas funciones dentro del Escalafon Seguridad por responsabilidad y dedicación.

Se calcula aplicando un porcentaje sobre el Sueldo Básico del cargo de Comisario General según la funcion desempeñada. Se consideró un 12% correspondiente a Jefe de Comisaria

Concepto	%
Jubilación	18,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON DOCENTE MES DE JUNIO 2009

			PRIMARIO				SECUNDARIO	
CONCEPTO / CATEGORIA	Maestro 10 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Maestro 15 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Maestro 20 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Director 15 años ant. Jorn.Compl. Esc.Común	Director 20 años ant. Jorn.Compl. Esc.Común	15 años	e Cátedra de antig. eles Capac.Téc.	Preceptor 15 años ant.
Puntos Valor del Punto a Marzo/2009.	971 0,7470	971 0,7470	971 0,7470	1.942 0,7470	1.942 0,7470	64,70 0,7470	50,00 0,7470	941 0,7470
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.439,18	1.428,48	1.663,88	1.828,90	1.935,90	65,06	54,08	1.406,07
1) Sueldo Básico	725,34	725,34	725,34	1.450,67	1.450,67	48,33	37,35	702,93
2) Adicionales que hacen al cargo 2.1 Adicional Decreto 1266/08 2.2 Asig.Esp. Art. 2 y 3 Dto. 5863/05 2.3 Productividad Dto. 5863/05 2.4 Plus para alcanzar el Mínimo 2.5 Compensación Nación B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES 1) Antigüedad 2) Plus Presentismo y Productividad	126,99 455,00 31,85 0,00 100,00 515,66 426,16 89,49	126,99 445,00 31,15 0,00 100,00 698,06 596,63 101,43	126,99 665,00 46,55 0,00 100,00 971,65 852,33 119,33	32,12 230,00 16,10 0,00 100,00 1.214,41 1.037,96 176,45	1.690,39	0,66 0,00 6,67 39,58	9,40 0,66 0,00 6,67 30,59 26,15	126,99 445,00 31,15 0,00 100,00 679,70 580,94 98,76
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.954,83	2.126,53	2.635,53	3.043,30	3.626,28	104,64	84,67	2.085,77
D) APORTES PERSONALES	363,55	397,20	496,96	576,89	691,15	19,20	15,29	389,21
E) SUELDO NETO (C-D)	1.591,29	1.729,33	2.138,57	2.466,42	2.935,13	85,44	69,38	1.696,56
F) FONDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE	110,12	110,12	110,12	110,12	110,12	7,12	7,12	110,12
G) SUELDO TOTAL	1.701,41	1.839,45	2.248,69	2.576,54	3.045,25	92,56	76,50	1.806,68

Observaciones:

Estatuto Docente entrerriano Decreto Nº 155 del 09/05/1962.

Director: Se informa Cargo de Director de Escuela Comun de 1a. Categoria (es decir escuelas que tengan desde 451 alumnos de asistencia media)

Los establecimientos se clasifican en Escuelas Primarias Comunes (diurnas, nocturnas, de carcel) y Especiales (Escuelas Hogares, Enseñanza Diferencial, entre otras); Escuelas Secundarias (Normal y Comercial) y Escuelas Especiales (Técnica Industrial)

Horas Catedras: Enseñanza Media se refiere a la enseñanza en escuelas secundarias (Normal y Comercial),

A.2.1) Adicional Decreto 1266/08:

Consiste en Adicional Remunerativo Bonificable que se calcula multiplicando la cantidad de puntos adicionales por cargo por el valor del punto.

A.2.2) Asignación Especial Art. 2 y 3 Dec. 5863/05:

Consiste en una suma fija según los cargos y el porcentaje de antigüedad.

Es Remunerativa No Bonificable

A.2.4) Plus para alcanzar el mínimo:

Se garantiza un haber mínimo de \$ 1.490,45 para el maestro inicial, sin antigüedad. Se consideran los Adicionales del Decreto 5863/05,la Compensación Nación y el FONID.

B.1) Antigüedad:

Se calcula sobre el Básico y el Adicional Decreto 1266/08 según una escala porcentual.

B.2) Plus Presentismo y Productividad:

Este adicional remunerativo no bonificable consiste en un 7% sobre todos los códigos de haberes.

Excepto para el Adicional Decreto 5863/05 que se calcula por separado.

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SALUD MES DE JUNIO DE 2009

			SAL	_UD		
CONCEPTO / CATEGORIA	Auxiliar	Auxiliar	Enfermera	Enfermera	Médico	Sec.Tec.Jefe
CONCEPTO / CATEGORIA	Enferm.	Enferm.	Profesional	Profesional	Asistente	de Servicio
	Tramo B	Tramo B	Tramo A	Tramo A	36 HS.	36 hs
	5 años	15 años	10 años	20 años	10 años	10 años
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.493,69	1.518,61	1.838,91	1.922,19	1.684,60	1.964,88
1) Asignacion de la Categoria	609,59	609,59	812,37	812,37	499,60	625,69
Adicionales que hacen al cargo						
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	177,50	177,50	217,82	217,82	205,00	229,19
2.2 Adic. Esp. Dec.4223/04 Rem No B.	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00	380,00
2.3 Adic. Remunerativo Bonificable	177,50	177,50	217,82	217,82	0,00	0,00
2.4 Asig.Esp.Art. 2 Dto.1105/05 R.B.	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	370,00
2.5 Adic.Dec. 7778/05 Rem. Bonif.	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
2.6 Compl. Mayor Horario Rem No Bon.	299,10	324,02	360,90	444,18	0,00	0,00
2.7 Adicional Dec. 3882 No Rem.No B.	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00	0,00
2.8 Adicional Decreto № 6792 No Rem.	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00
2.9 Adic. Present y Punt. D.5248 Rem.	170,00	170,00	170,00	170,00	0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	630,35	1.023,90	889,87	1.384,36	836,43	1.367,43
1) Antigüedad	173,16	566,70	432,68	927,17	436,63	623,03
Responsabilidad Profesional Rem. No B.	0,00	0,00	0,00	0,00	199,90	278,35
3) Adic. Func.Riesgosa y Peligr. D.5467/04	182,88	182,88	182,88	182,88	199,90	278,35
4) Adicional por Función (Jefatura) Rem.Bon.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,71
5) Adicional Horario atípico Rem. No Bonif.	274,32	274,32	274,32	274,32	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	2.124,04	2.542,51	2.728,78	3.306,55	2.521,03	3.332,31
D) APORTES PERSONALES	404,55	486,57	523,08	636,32	482,36	641,37
E) SUELDO NETO (C-D)	1.719,49	2.055,94	2.205,70	2.670,23	2.038,67	2.690,94

Observaciones:

A1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Por Tramo A se entiende Profesionales y por Tramo B No Profesionales según Ley 9564/04 y Decreto 5467/04.

A.2.2) Adicional Especial Dec. 4223/04:

Consiste en una suma fija remunerativa no bonificable para la Carrera Médico Asistencial.

A2.3) Adicional Remunerativo No Bonificable:

Consiste en una suma fija por cada cargo.

Por Decreto 3122/08 su calculo se desdobla en dos códigos: uno de carácter Remunerativo No Bonificable (punto A.2.1) y otro de carácter Remunerativo Bonificable al solo efecto de la Antigüedad (punto A.2.3.)

A.2.4) Asignación Especial Decreto 1105/05:

Consiste en una suma fija por cargo Remunerativa Bonificable

A.2.6) Complemento Mayor Horario:

Consiste en una suma fija para el personal de enfermería según el Tramo (A o B) que revista y el porcentaje de antigüedad establecido por Decreto 3445/06. Es remunerativo no bonificable.

A2.9 v A 2.10) Adicional Presentismo, Puntualidad v Permanencia Dec. 5248/08:

Consiste en una suma de \$ 170 Remunerativa No Bonificable para el personal de enfermería.

B.1) Antigüedad:

Enfermera Profesional y Auxiliar Enfermería: Se consideraron 10-20 y 5-15 años de antigüedad, liquidándose un 42-90% y un 22-72% respectivamente sobre la Asignacion de la Categoria y el 50% del Adicional Remunerativo Bonificable (2.3)

<u>Para las restantes categorías:</u> Se consideraron 10 años de antigüedad, liquidándose un 42% sobre la Asignación de la Categoría, y demás conceptos Remunerativos Bonificables del cargo.

B.2) Adicional Responsabilidad Profesional

Consiste en 25% sobre el sueldo básico del cargo de revista y el Adicional Decreto 7778/05. Es Remunerativo No Bonificable

B.3) Adicional Funcion Riesgosa y Peligrosa:

Consiste en un 30% sobre la Asignacion de la Categoria del Tramo B Enfermeria. Es Remunerativo No Bonificable.

B.4) Adicional por Función:

Se liquida para los profesionales de la Carrera Médico Asistencial y aquellos profesionales que se desempeñen como Médico Interno de Guardia

Consiste en un 30% de la Asignación de la Categoría de revista

Es remunerativo Bonificable.

B.5) Adicional Horario Atipico:

Reglamentado por el Decreto 5467/04. Consiste en 45% o 60% de la Asignacion de la Categoria Tramo B Enfermeria según la modalidad de dos o tres turnos rotativos. Consideramos un 45% para dos turnos rotativos.

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley № 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON JUSTICIA MES DE JUNIO DE 2009

	JUSTICIA				
CONCEPTO / CATEGORIA	Auxiliar Ayudante	Auxiliar Ppal. (Es- cribiente)	Oficial Superior 1a. Instanc	Juez de 1ª Instancia	
	10 años	10 años	10 años	10 años	
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	2.154,77	2.424,11	4.982,89	10.901,61	
 Sueldo Básico Adicionales que hacen al cargo 	861,91	969,64	1.993,16	3.323,66	
2.1 Dedicación Funcional	1.292,86	1.454,47	2.989,73	4.985,49	
2.2 Intangibilidad	0,00	0,00	0,00	2.592,46	
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	906,79	906,79	996,58	2.180,32	
1) Antigüedad	906,79	906,79	996,58	2.180,32	
C) TOTAL SUELDO BRUTO	3.061,56	3.330,90	5.979,47	13.081,93	
D) APORTES PERSONALES	600,07	652,86	1.171,98	2.564,06	
E) SUELDO NETO (C-D)	2.461,50	2.678,05	4.807,49	10.517,87	

Observaciones:

A1, 2.1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	40
Dedicación Funcional	60

La ultima actualizacion de la Asignacion de la Categoria esta dada por el Decreto 603/08. La Ley 7398 de 1984 establece la escala porcentual para los distintos cargos en funcion del sueldo del Vocal El cargo de Vocal del Superior Tribunal es el cargo máximo del Escalafon.

B.1) Antigüedad:

Se calcula según el Decreto 1163 del 05 de marzo de 2008.

Consiste en un 2% por cada año de servicio hasta 10 años y 2,50% para 20 años, sobre la siguiente base:

<u>Juez de Primera Instancia y Oficial 1º Instancia:</u> sobre la Asignación de la Categoría (punto A)

No puede superar el 87.50% de la Asignación de la Categoría de revista.

<u>Para las restantes categorías</u> sobre la Asignación de la Categoría del cargo de Jefe de Despacho

No puede superar el 87.50% de la Asignación de la Categoría del cargo del Jefe de Despacho.

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley № 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON VIAL

MES DE JUNIO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	VIAL			
	Pers. Obr. Equipista (Clase XI)	Pers.Ad- ministrat. Jefe Secc.	Pers. Téc- nico Jefe Sección	Personal Prof. Jefe Sección
	10 años	15 años	15 años	15 años
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	945,17	1.050,89	1.050,89	1.168,38
1) Sueldo Básico	945,17	1.050,89	1.050,89	1.168,38
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1.402,57	1.320,51	862,70	792,15
1) Antigüedad	339,98	509,96	509,96	509,96
2) Título	0,00	0,00	282,19	211,64
3) Desarraigo	252,05	0,00	0,00	0,00
4) Destino en Obra	740,00	740,00	0,00	0,00
Adicional Asistencia Perfecta	70,55	70,55	70,55	70,55
6) Plus para alcanzar mínimo	0,00	0,00	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	2.347,74	2.371,40	1.913,59	1.960,53
D) APORTES PERSONALES	460,16	464,79	375,06	384,26
E) SUELDO NETO (C-D)	1.887,58	1.906,61	1.538,53	1.576,27

Observaciones:

B.1) Antigüedad:

Se liquida un 4% sobre la Asignación de la Categoría de la Clase Vial X por cada año de servicio. A los efectos del cálculo se consideraron 10 años para el primer cargo y 15 años para los tres útir

B.2) <u>Título:</u>

Se calcula aplicando los siguientes porcentajes sobre la Asignación de la Clase I.

Concepto	%	Cargo
Título Secundario Menos de 5 años	30%	Personal Prof. Jefe Sección
Título Secundario Mas de 5 años	40 %	Pers.Técn.Jefe Sección

B.3) Desarraigo:

Para el personal que inspecciona obras, cuadrillas y equipos se liquida un 40% sobre la Asignación de la Clase de revista. Al monto obtenido se lo divide por 30 y se lo multiplica por la cantidad de días que dure el desarraigo.

A los efectos del cálculo se consideraron 20 días.

Es Remunerativo No Bonificable

Junto con este concepto se calcula el Destino en Obra.

B.4) Destino en Obra:

Consiste en una suma diaria fija que se abona según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Personal que no regresa a su casa	37,00
Personal que regresa a su casa	18,50

A los efectos del cálculo se consideraron 20 días

B.5) Adicional Asistencia Perfecta:

Equivale al 10% de la Asignación de la Clase IV Es Remunerativo No Bonificable

B.6) Plus para alcanzar el mínimo:

El mínimo de bolsillo establecido es de \$ 1.300

Es No Remunerativo No Bonificable

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES /AUTORIDADES SUPERIORES MES DE JUNIO DE 2009

	AUTORIDADES SUPERIORES			
CONCEPTO / CATEGORIA	Director	Director General	Subsecretario	Secretario Ministerial
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	5.740,06	6.536,64	7.380,08	9.427,74
Sueldo Básico Adicionales que hacen al cargo	2.199,43	2.504,66	2.827,84	3.612,45
2.1 Gastos Representación 2,2 Adicional Especial Dec. 9186/05	1.759,23 1.781,40	2.003,37 2.028,61	2.261,87 2.290,37	2.889,44 2.925,85
B) TOTAL SUELDO BRUTO	5.740,06	6.536,64	7.380,08	9.427,74
C) APORTES PERSONALES	1.125,05	1.281,18	1.446,50	1.847,84
D) SUELDO NETO (B-C)	4.615,01	5.255,46	5.933,58	7.579,90

Observaciones:

A.1, 2.1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	55,56
Gastos de Representación	44,44

Este escalafon se encuentra regulado por la Ley N^{ϱ} 9814/08

A.2, 2.2) <u>Adicional Especial Dec. 9186/05:</u>

Consiste en un 45% del Sueldo Básico más Gastos de Representación.

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60